RESOLUCIÓN N. º 172
(25 de agosto de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMENTO ESTATAL.

El alcalde Municipal de Tinjacá - Boyacá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y,
El alcalde Municipal de Tinjacá - Boyacá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el día veinticinco(25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se realizó aprobación del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA MT-MC-020-2025** suscrito entre la alcaldía municipal de Tinjacá Representante Legal CIRO ALFONSO CASTELLANOS PÁEZ Cedula de Ciudadanía No.1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá y el señor HAROLD HARVEY GIL CASTILLO Cedula de Ciudadanía **No. 1.049.637.247 de Tunja**, en calidad de contratista, cuyo objeto es "*suministro de insumos requeridos para apoyar proyectos productivos dirigidos a cuatro (4) núcleos familiares pertenecientes a la población víctima del conflicto armado residentes en el municipio de Tinjaca aprobados en el plan de trabajo*".

Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos y convenios estatales la aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que se hace necesario aprobar la póliza de seguro de cumplimiento a favor de identidad estatal solicitada, dentro del contrato MT-MC-020-2025 que del marcó obligacional. Se deriva que el señor HAROLD HARVEY GIL CASTILLO identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.049.637.247 de Tunja**, debe constituir una póliza única de cumplimiento a favor de identidad estatal, garantizando los siguientes amparos, cumplimiento del contrato, calidad de los Elementos.

Que revisada las pólizas exigidas que ampara el cumplimiento por parte del contratista a favor de la entidad, se encuentra que la póliza seguro de cumplimiento entidad estatal No. **BY - 100055794** anexo 0, con fecha de expedición del 25 de agosto de 2025 emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A. Nit No. 860.037.013-6, Constituida por HAROLD HARVEY GIL CASTILLO Identificado con cedula de ciudadanía No 1.049.637.247 de Tunja se observa que la póliza presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica por haber sido expedida, según lo estipulado en el **CONTRATO MT-MC-020-2025** y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal de Tinjacá,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Impartir aprobación a la póliza de seguro de cumplimiento, entidad estatal BY - 100055794 anexo 0, emitida por Compañía Mundial de Seguros S.A. Nit No. 860.037.013-6, con fecha de expedición del veinticinco (25) de agosto de 2025, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley, garantizado por el señor HAROLD HARVEY CASTILLO GIL, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.637.247 de Tunja, en calidad de contratista; quien garantiza los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, calidad de los Elementos dentro del proceso No. MT-MC-020 de 2025, así:

No. DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADO / ACTUAL
BYB - 100055794 anexo 0	*cumplimiento del contrato*	*Desde 25/08/2025 hasta 15/01/2026*	*$ 989.400*
	calidad de los Elementos	*Desde 25/08/2025 hasta 15/01/2026*	*$ 989.400*

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el municipio de Tinjacá- Boyacá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto, de dos mil veinticinco (2025)

CIRO ALFONSO CASTELLANOS PÁEZ
Alcalde Municipal